Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION N° 338.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL, EL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICOS GASTRONOMICOS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 07 de mayo de 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la provisión de SERVICIOS GASTRONOMICOS, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA N° 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 10.186 de fecha 05 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...*".

Que el Comité conformado en virtud de la Resolución N°195 de fecha 8 de marzo de 2013, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 13 de abril de 2011, donde se recomienda la adjudicación del llamado a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 80022202-4, para la provisión de "SERVICIOS GASTRONOMICOS".

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 338.-
07 DE MAYO DE 2013
HOJA 2

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Informe del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 12 de fecha 26 de abril de 2013, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con RUC Nº* 80022202-4, *para la provisión de "SERVICIOS GASTRONOMICOS", por el monto mínimo de GUARANIES DE CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 1469 de fecha 03 de mayo de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con RUC Nº 1547085-7, *por el monto mínimo de GUARANIES DE CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.)*, IVA incluido, para la provisión de SERVICIOS GASTRONOMICOS, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2013 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 56/13 hasta la suma de G. 100.000.000.- (GUARANIES DE CIEN MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2014, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS